



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**RESOLUCIÓN AGT Nro.: 131 /2011**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2011

### VISTO Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley N° 1.903, "Orgánica del Ministerio Público".

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad)

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y que padecen afecciones en su salud mental.

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Ley Nacional Nro. 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y la Ley Nacional Nro. 26.657 de "Salud Mental".

Que el desarrollo de canales de intercambio y capacitación con Magistrados y Funcionarios de otras jurisdicciones del país enriquece el desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la realización de las Jornadas "El nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del paradigma de derechos de niñas, niños y adolescentes" realizado los días 23 y 24 de mayo en las provincias de Chaco y Corrientes, juntamente con la Procuración General de la Provincia del Chaco y la Fiscalía General de la Provincia de Corrientes, redundó en resultados positivos para los fines expuestos.

Que se encuentran avanzadas las conversaciones con la Defensoría General de la Provincia de Santa Cruz para la realización de Jornadas de capacitación e intercambio sobre derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N°1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la organización de las "Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia: el nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del Paradigma de derechos de niños, niñas y adolescentes", a realizarse los días 8 y 9 de septiembre de 2011, en la Ciudad de Río Gallegos, juntamente con la Defensoría General de la Provincia de Santa Cruz.

**ARTÍCULO 2.-** Encomendar a la Secretaría General de Política Institucional a que se arbitren los medios conducentes para la organización y difusión del evento.

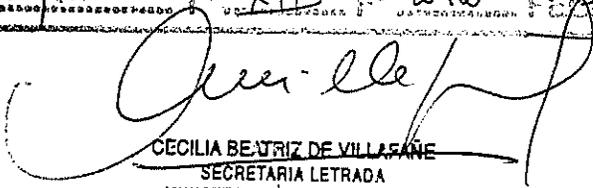
**ARTÍCULO 3.-** Encomendar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a que se arbitren los medios conducentes para solventar los gastos que irroguen la organización del evento y la participación de Funcionarios y Magistrados de este Ministerio Público Tutelar.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 131/11 T° XII F° 242 FECHA 28/07/11

  
CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFÁÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES